



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

al Ombre del sacramento de la Cruz, con aquella parte de tierra que tengo por conveniente de la que porca esta Villa situada en el parage llamado de los Pradillos en la Sierra de Uprona para la covearlo, y conseguir conquna para ser ordenado, atendiendo a que por la pobreza de mi Padre no le es posible beneficiarlo, y enterados sus mrdos de todo para poder con el devido conocimiento de causa resolver lo conveniente en orden a esta pretension, y que pueda verificarse sin agravio alguno, ni que se perjudiquen los dños y regalías de esta Villa de Cordaxon, que por los señores D.<sup>o</sup> Diego Melgarejo y Molina fue Presidente, y D.<sup>o</sup> Diego Antonio Peralta Rexidor se reconoce el terreno inculmado, é informen quanto les parezca, y conuenga a cerca de ello, y en su Villa resolveran lo que fuere de Justicia.

Atendiendo a lo que manifiesta el señor Int.<sup>o</sup> Corresidor de la Ciudad de Upruna en la oficio de ocho de Febrero proximo pasado sobre el nombramiento de Rexidor hecho a Pedro Martin Estanquero de Tabacos en la Aldea de la Puebla de esta jurisdiccion queda exponerado, y en su lugar nombran sus mrdos en virtud de las facultades dños, y Regalías de q. gora en la Villa a quien representan, a Sebastian Lopez Hurtado Moradon en la misma Aldea de la Puebla por lo respectivo al presente año haciendotele an saber

Q

